FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DATRA LITIGIO ESTRATEGICO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 07

Bogotá, agosto de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIO ANDRÉS ALVARADO LOZANO** Identificación: 13.872.323 de Bucaramanga Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Cra. 34. No. 46-61 Edificio El Rincón del Parque Apto. 402 Bucaramanga. Teléfono de contacto: 3002136636 E-mail de contacto: alvaradoma001@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **Teniente JULIAN HERNANDO PINZÓN RODRÍGUEZ** Cargo **OFICIAL DE DATRA** Orden Semanal No. 032 Oficio No.2022252013529593
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 357 Fecha de suscripción: enero 20 de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101064579 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 07/02/2022 Aprobado por: CR. Ligia del Rosario Maldonado Cardero
5. CRP	No. CRP 53122 Fecha expedición 31/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora Cenac de personal Dependencia: Cenac personal Posición catálogo de gasto: 02.02.02.008.002.01. Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Diciembre 31 de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE

	APOYO A LA TRANSICIÓN-SEGUNDA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc.), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

	8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del

	presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	agosto de 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Según lo establecido por la obligación 1 del contrato, se informa que se efectúa en el mes de agosto el reporte respectivo de denuncias durante los días 15 y 30 del mes **Obligación No. 2**: Según lo establecido por la obligación 2 del contrato, se informa que se efectúa durante los días 5, 12, 19 y 26 de agosto el respectivo reporte de medios regionales de la División II. **Obligación No. 3**: Según lo establecido por la obligación 3 del contrato, se informa que se realiza durante el mes de agosto el respectivo seguimiento a las denuncias presentadas durante el periodo 2017-2021. **Obligación No. 4**: Según lo establecido por la obligación 4 del contrato, se informa que se realiza durante el mes de agosto el análisis jurisprudencial respectivo. **Obligación No. 5**: Según lo establecido en la obligación contractual No. 5, y según lo establecido en el plan de trabajo y de actividades, se informa que se realizara la asesoría a las víctimas y sus familias, generándose el respectivo reporte mensual el día 28 de agosto de 2022. **Obligación No. 7**: Según lo establecido en la obligación contractual No. 7, se realiza el reporte del avance en la construcción de los dos (2) proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR. **Obligación No. 18**: Según lo establecido en la obligación contractual No. 18, se informa que se asumen todas las actividades que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato, durante el mes de agosto se siguen realizando todas las revisiones de las denuncias que sean necesarias en cuanto a la estructuración de las distintas divisiones.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar: 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>384.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>300.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>12.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.</td></tr>
<tr><td>18. OBSERVACIONES</td><td>1. Enviar explicación al supervisor de contrato. (Cód. 1984).
2. La tarea no cumple con los requisitos establecidos. (Cód. 1985-2008).
3. El oficio no está firmado. (Cód. 1995).
4. Es necesario que envíe las tareas con los ajustes indicados. (Cód. 2019).
5. Evidencia mal nombrada (Cód. 2020).
6. No se ha recibido evidencia de las tareas faltantes. (Cód. 1965, 1974, 1975, 1976, 1986, 1987, 1993, 1997, 1998, 2010, 2021, 2032, 3167, 3168, 3169, 3170).
7. Se realizó memorando el día 26 de julio por las</td></tr>
</table>

	respectivas novedades 8. Resaltar que a la fecha se refleja un progreso de las obligaciones en un 41% con un total de 64 tareas cumplidas lo cual es negativo teniendo en cuenta la fecha del calendario laboral.

Para constancia se firma en, **Bogotá, agosto 2022.**

Teniente JULIAN HERNANDO PINZÓN RODRÍGUEZ
Oficial de DATRA
Supervisor Contrato